satisfacion a los dueños de los oficios que eran
comprehendidos en el dho consumo y no se os
avia dado satisfacion de mill ducados con que
avia de servido por el dho oficio y para que tu
viese efecto y se quedase en vra casa desde luego
renunciavades la dha calidad de tener voz
y voto en el ayuntamiento y os obligavades
y encargavades de la alcaydia de la dha
carcel para que no se obligase a otra persona
la tubiese y en el despacho que se os diese
se previniese estas calidades ofreciendo me
servirvades nuevamente con lo que fuese jus
to y por los del dho mi consejo se bolvio a re
mitir lo vuestro el dho mi fiscal y por su parte
se ynsistio se cumpliese el dho auto de diez y
nueve de otubre del dho año de ochenta y tres
en que se os avia denegado se os bolviese el dho
titulo y que en caso que por el dho allana
miento que tenia desecho se os concediese la
gracia que pretendiades fuese subiendo con
lo que fuese justo sin la calidad de voto y de
nombrar thiniente y dando fianza a satisfa
cion de la justicia de la dha villa de la se
guridad y encargo de los presos y con vista
de lo referido por los del dho mi consejo
se os admitio a yndulto con las calidades
que pedia el mi fiscal de no tener voz ni voto
ni sinmente y con cargo de tener la dha alcaydia
de la carcel y renunciando a favor de mi real
hacienda el precio de los dhos mill ducados
del dho oficio en caso de no aberseos dado
satisfacion dellos = y atento que al pre
sente me aveis servido vos el dho don Fran.co
Camora con quinientos ducados de vellon que
se aplicaron para gastos de estrados
del dho mi consejo y se entregaron a Jo
seph Manuel de Arriola oficial mayor de la
escrivania de camara de la orden de san
tiago os ago mrd y nueva gracia del dho oficio